



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, octubre veintinueve (29) de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Verbal
Radicado	2018-01023
Asunto	Reconoce personería y ordena suspensión proceso

En atención a las solicitudes que anteceden, el juzgado

RESUELVE

1. Acorde al poder otorgado por HÉCTOR ALIRIO PELÁEZ GÓMEZ, agente liquidador de la sociedad demandada, se reconoce personería para actuar a la abogada CAROLINA GOMEZ RIVERA, con T.P. 247248 del Consejo Superior de la Judicatura, para que siga representando a la parte demandada.
2. Notificados del proceso de Liquidación Forzosa Administrativa de la sociedad demandada CONSTRUCTORA INVERNORTE S.A.S, se ordena la suspensión del presente proceso verbal.
3. Poner en conocimiento del señor HÉCTOR ALIRIO PELÁEZ GÓMEZ agente liquidador, la suspensión del proceso, para lo cual se ordena remitir el link del expediente al correo electrónico: aeinvernorte@gmail.com y juridicaagenteespecial@gmail.com.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ

JUEZ

Firmado Por:

Jose Mauricio Espinosa Gomez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 010

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8e8c8550ea1e74c9d8537ec41bf8d0dbd31106646351797136d6e4b2fe505990

Documento generado en 29/10/2021 11:06:33 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>